2

ACTUACION NOTARIAL LEY 1340

COLEGIO NOTARIAL RIO NEGRO

FOLIO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.- UNO

Dr. NESTOR OSCAR CAMBARIERI
NOTARIO

B 00357299

PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ADMINISTRATIVO AMPLIO.- OTORGADO POR EMILIO FIGUEROA Y OTROS A FAVOR DE LOS DRES. ALICIA BEATRIZ GARAYO Y OTROS.- ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECISIETE: En la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, al veintisiete de abril de dos mil uno, ante mí, **Néstor Oscar CAMBARIERI**, Notario Autorizante,titular del Registro número 36 de esta Provincia, comparecen: **Germán Reynaldo BUENAVENTURA**, argentino, nacido el 04 de septiembre de 1949, hijo de Reynaldo Buenaventura y de Rosa Prait, casado en primeras nupcias con Alejandra Clarisa Vichich, con documento nacional de identidad número 8.217.006, taxista, domiciliado en avenida Belgrano número 120; **Américo Marino ULLUA**, argentino, nacido el 24 de julio de 1947, hijo de Genaro Ullua y de Ana Caro, casado en primeras nupcias con Ana María Pazos, con libreta de enrolamiento número 8.212.274, electricista, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número 1.376; **Carlos Nicodemo FERSTER**, argentino, nacido el 02 de enero de 1950, hijo de Eduardo Ferster y de Angela Ostertag, casado y separado de hecho sin voluntad de unirse, con libreta de enrolamiento número 7.650.583, taxista, domiciliado en calle Holdich número 241; **Emilio FIGUEROA**, argentino, nacido el 13 de junio de 1935, hijo de Emilio Figueroa y de Trinidad Aranda, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.390.171, jubilado, domiciliado en calle Los Andes número 146; **Orlando Oscar GASQUES**, argentino, nacido el 22 de julio de 1964, hijo de Orlando Gregorio Gasques y de Delia Araceli Rebay, casado en primeras nupcias con Mónica Mabel Vila Roble, con documento nacional de identidad número 16.644.684, empleado, domiciliado en calle Lavalle número 671; **Osvaldo Roberto BARASCHI**, argentino, nacido el 20 de mayo de 1941, hijo de Ranlero Baraschi y de Eusebia Saugar, casado en primeras nupcias con Isabel

R.N

Ana Elder, con documento nacional de identidad número 7.713.455, empresario, domiciliado en calle Teniente García número 654; **Andrés Gumersindo RIAL**, argentino, soltero, nacido el 08 de octubre de 1941, hijo de Gumersindo Andrés Rial y de Pabla Epifania Calvo,con libreta de enrolamiento número 7.395.719, jubilado, domiciliado en J. Fernández número 364; **Jorge Andrés ALVAREZ**, argentino, nacido el 1º de septiembre de 1961, hijo de Fidel Alvarez y de Pilar Rial, casado en primeras nupcias con Vivian Ruth Rodriguez, con documento nacional de identidad número 14.295.877, empleado, domiciliado en calle O'Higgins número 776; **Ricardo Alfredo SEGRE**, argentino, nacido el 18 de febrero de 1952, hijo de Ramón Segré y de Ceferina Florencia Rojas, divorciado, con documento nacional de identidad número 10.045.426, desocupado, domiciliado en calle Dorrego número 774; **Mario Fernando SCHMIDT**, argentino, nacido el 19 de marzo de 1957, hijo de Evaristo Tancredo Schmidt y de Emilia Jacinta Fernandez, casado en primeras nupcias y separado de hecho sin voluntad de unirse, con documento nacional de identidad número 13.081.123, jubilado, domiciliado en calle Ramos Mejía número 423; **Federico Edgardo DELL**, argentino, nacido el 06 de marzo de 1951, hijo de Federico Dell y de Lidia Elba Abel, divorciado, con libreta de enrolamiento número 8.527.069, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número 1.007; **José Daniel FRANCESCHI**, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1959, hijo de Modesto Franceschi y de Nélida Ramallo, casado en primeras nupcias con Alicia María Mazzola, con documento nacional de identidad número 13.097.160, comerciante, domiciliado en calle Diego Sánchez número 290; **Carlos Argentino DE BUNDER**, argentino, nacido el 25 de mayo de 1937, hijo de Eugenio Alejo De Bunder y de Ponciana Isabel Alvarez, casado en primeras nupcias con Alicia Suarez, con documento nacional de identidad número

ACTUACION NOTARIAL LEY 1340

FOLIO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.- DOS

Dr. NESTOR OSCAR CAMBARIERI
NOTARIO

B 00357300

7.392.030, jubilado, domiciliado en calle Belgrano número 958; **José Raúl PAZOS**, argentino, nacido el 1º de mayo de 1947, hijo de Rodolfo Honorio Pazos y de María Elba Rial, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz Sánchez, con libreta de enrolamiento número 8.210.529, empleado, domiciliado en calle Ramos Mejía número 844; **Antonio Jorge RIMOLI**, argentino, nacido el 25 de mayo de 1931, hijo de Vicente Rímoli y de Raquel Lavalle, casado en primeras nupcias con Amelia Davies, con libreta de enrolamiento número 7.386.692, jubilado, domiciliado en calle Güemes número 536; **Narciso PEREZ**, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1939, hijo de Antolín Perez y de Florentina Huenchullán, casado en primeras nupcias con Catalina Franco Quiñones, con documento nacional de identidad número M7.394.434, jubilado, domiciliado en calle Tomás Falkner número 611; todos estos vecinos de San Antonio Oeste,provincia de Río Negro y **Osvaldo Leonel GARCIA**, argentino, nacido el 25 de enero de 1932, hijo de Marcelino García García y de Honorina Camina, casado en primeras nupcias con Nélida Yolanda Girala, con libreta de enrolamiento número 7.386.764, jubilado, domiciliado en calle San Martín número 123 de la vecina localidad de Valcheta, provincia de Río Negro, hoy al efecto en ésta; todos son personas hábiles y por mí conocidas por haberlas individualizado.- **INTERVIENEN por sus propios derechos** y otorgan **PODER GENERAL PARA PLEITOS y ADMINISTRATIVO AMPLIO** a favor de los abogados **Alicia Beatriz GARAYO**, **Mario de ALMEIDA**, **Alba AIELLO de ALMEIDA** y **Leonardo de ALMEIDA**, con domicilio en calle Rivadavia número 153,séptimo piso, departamento "A" de la ciudad capital del Neuquén, para que actuando en sus nombres y representación, ya sea en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, inicien, intervengan y prosigan hasta su total terminación, en todo asunto judicial,

extrajudicial o administrativo en los que los otorgantes sean parte como actores, demandados, terceristas o tengan algún interés.- Al efecto, facultan a sus mandatarios para: Presentarse ante los Señores Jueces de la Nación o de las Provincias, autoridades administrativas, (centralizadas, descentralizadas, autónomas, organismos nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos), ejercitando las acciones pertinentes, entre otras las siguientes potestades: Promover toda clase de acciones, entablar y contestar demandas y reconvenir; oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades; argüir de nulidad y falsedad; aceptar, rechazar, prorrogar o declinar de jurisdicción; plantear y contestar cuestiones de competencia; pedir y oponerse a declaraciones de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; deducir o contestar tercerías; solicitar y oponerse a la citación de terceros; ofrecer, aceptar y prestar juramentos, fianzas y cauciones, incluso juratoria; producir e impugnar pruebas; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros medios; absolver posiciones; reconocer documentos o firmas de los poderdantes, anteriores o posteriores al presente, así como reconocer o confesar obligaciones; hacer o recibir pagos, aún los extraordinarios; dar recibos; solicitar la traba de medidas cautelares y sus levantamientos; solicitar la pública subasta o la venta privada de los bienes de sus deudores, así como adjudicaciones en pago; aceptar, proponer o rechazar la terminación de los procesos por cualquiera de los modos anormales, previstos por las leyes, especialmente la transacción y el desistimiento de acciones y derechos; someter las cuestiones a la decisión de árbitros o amigables componedores, legales o convencionales, e intervenir en conciliaciones; desistir del derecho de

ACTUACION NOTARIAL LEY 1340

FOLIO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.- TRES

B 00357301

apelar y otros recursos procesales; recusar, con o sin causa, pedir convocatorias de acreedores, concursos civiles, quiebras y otras medidas de carácter universal, de los bienes de sus deudores, asistir a juntas de acreedores y proponer, aceptar o rechazar acuerdos; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominios, mensuras, deslindes y amojonamientos, particiones de todo tipo y adjudicaciones de bienes; practicar prescripciones adquisitivas de dominio; pedir desalojos, desahucios y lanzamientos; hacer y aceptar renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y novaciones, compensaciones, pago por entrega de bienes,bonos u otros efectos, y demás modos de extinguir obligaciones; actuar como depositario o depositante; renunciar a prescripciones adquiridas; intervenir en actas judiciales, administrativas y notariales; requerir y otorgar diligencias notariales vinculadas al objeto del presente; proponer y designar los peritos y auxiliares necesarios en los trámites, pudiendo recaer esos nombramientos en los apoderados; conferir poderes especiales y revocarlos, así como los preexistentes; protocolizar instrumentos públicos o privados cuando sea conveniente o exigible este requisito; otorgar, aceptar y firmar documentos notariales, protocolares o extraprotocolares, y otros instrumentos públicos o privados necesarios para el ejercicio de facultades acordadas,con esenciales facultades para practicar toda clase de intimaciones por carta documento y responder en igual sentido las que le sean remitidas o formuladas a la parte poderdante; formular protestos y protestas; constituír domicilios especiales; sustituír el presente total o parcialmente; y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, dejándose constancia que la enumeración de facultades es enunciativa, salvo cuando la ley exige que conste expresamente; y que la intervención de los poderdantes en los trámites encomendados no revocará

B 00357301

ni limitará el apoderamiento mientras no lo sea en forma expresa.- LEO a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe.- **FIRMADO**: **G.R.BUENAVENTURA; A.M.ULLUA; C.N.FERSTER; E.FIGUERÓA; O.O.GASQUEZ; O.R.BARASCHI; A.G.RIAL; J.A.ALVAREZ; R.A.SEGRE; M.F.SCHMIDT; F.E.DELL; J.D.FRANCESCHI; C.A.DE BUNDER; J.R.PAZOS; A.J.RIMOLI; N.PEREZ; O.L.GARCIA;** ante mí, **N.O.CAMBARIERI**, está mi sello.- **CONCUERDA**: Con su escritura matríz que pasó al folio ciento cincuenta y nueve del Protocolo Auxiliar del corriente año que lleva este Registro número 36 de mi titularidad, doy fe.- **PARA LOS APODERADOS**: Expido esta Primera Copia en tres fojas de Actuación Notarial de la Serie B numeradas correlativamente de 00357299 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

REGISTRO NOTARIAL Nº 36
Dr. NESTOR O CAMBARIERI
TITULAR
SAN ANTONIO OESTE

Dr. NESTOR OSCAR CAMBARIERI
NOTARIO

15

ACTUACION NOTARIAL

ERNESTO E. VAN KONIJNENBURG
NOTARIO
GENERAL CONESA (R. N.)

B 00380818

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS.- PODER GENERAL JUDICIAL.- SEGURA Pedro Antonio y otros a/f GARAYO Alicia Beatriz y otros.- En General Conesa, Departamento Conesa, Provincia de Río Negro, a los VEINTITRES días del mes de OCTUBRE del año dos mil uno, ante mí, notario autorizante, Titular del Registro número cuatro de esta Provincia, COMPARECEN: Pedro Antonio SEGURA, argentino, con libreta de enrolamiento número 7.389.750, casado en primeras nupcias con Eva GUANES; Julio César GOYENECHEA, argentino, con documento nacional de identidad número 13.451.151, divorciado de sus primeras nupcias con Olga Isabel SCHUTT; Alicia María SIMM, argentina, con libreta cívica número 5.407.611, casada en primeras nupcias con Edmundo SAISSAC, de quien se encuentra separada de hecho; Hilda Cristina ENTRAIGAS, argentina, con documento nacional de identidad número 10.044.837, casada en primeras nupcias con Augusto Andrés ONTIVEROS, y Tito MARCATTILI, argentino, con documento nacional de identidad número 10.586.561, casado en primeras nupcias con Ana María BRILLO, todos domiciliados en esta localidad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.- Y DICEN que otorgan PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de los Doctores Alicia Beatriz GARAYO, Mario DE ALMEIDA, Alba AIELLO de ALMEIDA y Leonardo DE ALMEIDA, con domicilio en Rivadavia 153-7º"A" de la ciudad de Neuquén, provincia homónima, para que actuando en forma, separada, alternada, conjunta o indistinta, intervengan en la promoción de acciones administrativas y/o civiles y/o laborales en contra de AGUA Y

B 00380818

GIA S.E. Y OTROS S/Reclamo paquete accionario y/o bonos en las ncias, con las siguientes facultades: iniciar ante los ounales que competan las acciones legales pertinentes con ultades para presentar escritos, títulos, partidas y documentos toda índole, recusar, prorrogar jurisdicciones, reconvenir, stir al cotejo de documentos y firmas de exámenes periciales, erpelar, nombrar adminstradores de bienes, tasadores, atadores y peritos de toda especie, hacer, impugnar o aceptar signaciones y obligaciones, conceder esperas o quitas, asistir a iencias, conciliar, acordar términos, solicitar embargos eventivos o definitivos, e inhibiciones y sus cancelaciones, timar desalojos y desahucios, requerir medidas conservatorias de bros, cobrar o pagar créditos de legítimo abono, percibir y torgar recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y erjuicios, poner o absolver posiciones y producir todo otro género e pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos egales, tachar, transigir o rescindir transacciones, diferir uramentos o dar o exigir o prestar fianzas, cauciones o arraigos y más garantías, proponer, aceptar o rechazar concordatos, pedir quiebras o concursos civiles de sus deudores, asistir a Juntas de Acreedores, aceptar, desaprobar adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios u arreglos, realizando en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, el que podrá sustituir total o parcialmente.- LEO a los comparecientes, quienes aceptan su contenido y firman,

7

ACTUACION NOTARIAL

ERNESTO E. VAN KONIJNENBURG
NOTARIO
GENERAL CONESA (R. N.)

B 00380819

ante mí, DOY FE.- Fdo. Pedro Antonio SEGURA- Julio César GOYENECHEA- Alicia María SIMM- Hilda Cristina ENTRAIGAS- Tito MARCATTILI- Ante mí: Ernesto Eduardo van KONIJNENBURG- Notario- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 298 de este protocolo a mi cargo, doy fe.- Para los apoderados expido este Primer Testimonio en Dos Sellos de Actuación Notarial serie "B", número 00380818/819, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ERNESTO E. VAN KONIJNENBURG
NOTARIO
GENERAL CONESA (R. N.)